



# Laboratorio Aragonés Innovación y Mejora Gestión Empresarial COVID 19

9 de noviembre de 2020

Dirección General Desarrollo Estatutario y Programas Europeos

Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2021-2027

*Construyendo Europa desde Aragón*

# Punto de partida: Acuerdo Consejo Europeo

MRR: propuesta de la Comisión y conclusiones del Consejo Europeo

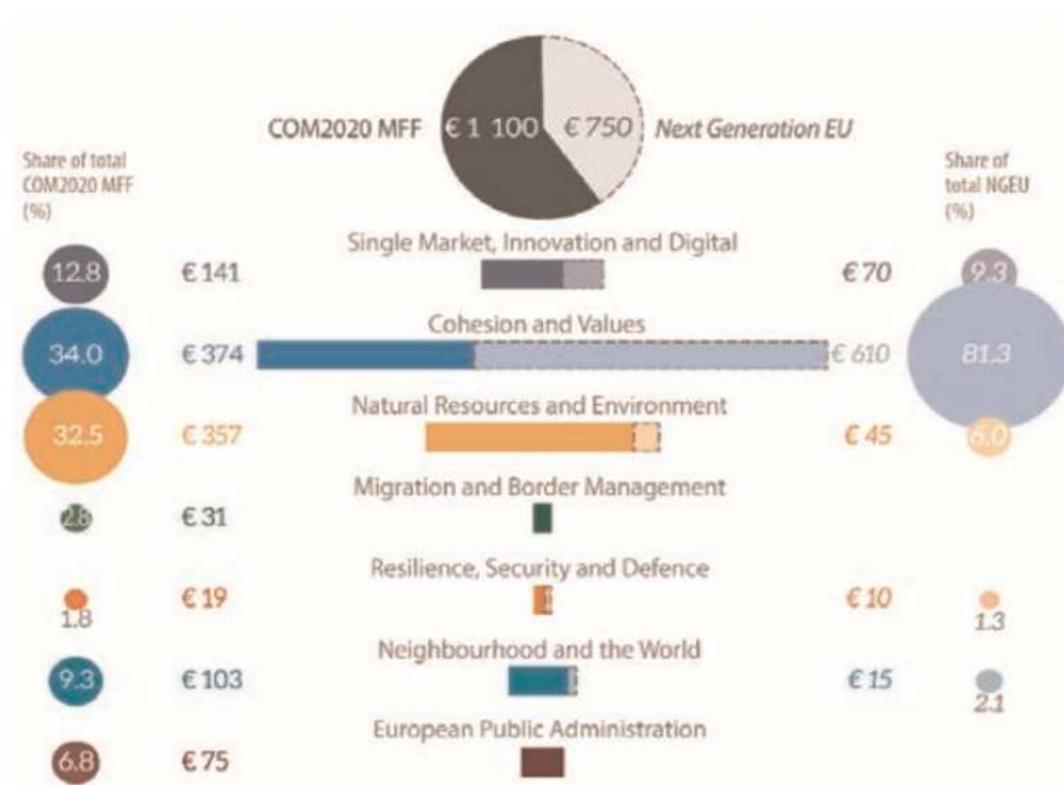


Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la propuesta de Reglamento por el que se establece un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión (en precios corrientes; en precios de 2018, los importes son 310 000 millones de euros para subvenciones y 250 000 millones de euros para préstamos) y las conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 sobre el plan de recuperación y el MFP para 2021-2027 (en precios de 2018).

**Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2021-2027**  
*Construyendo Europa desde Aragón*

# Políticas MFP 21-27 + NGUE

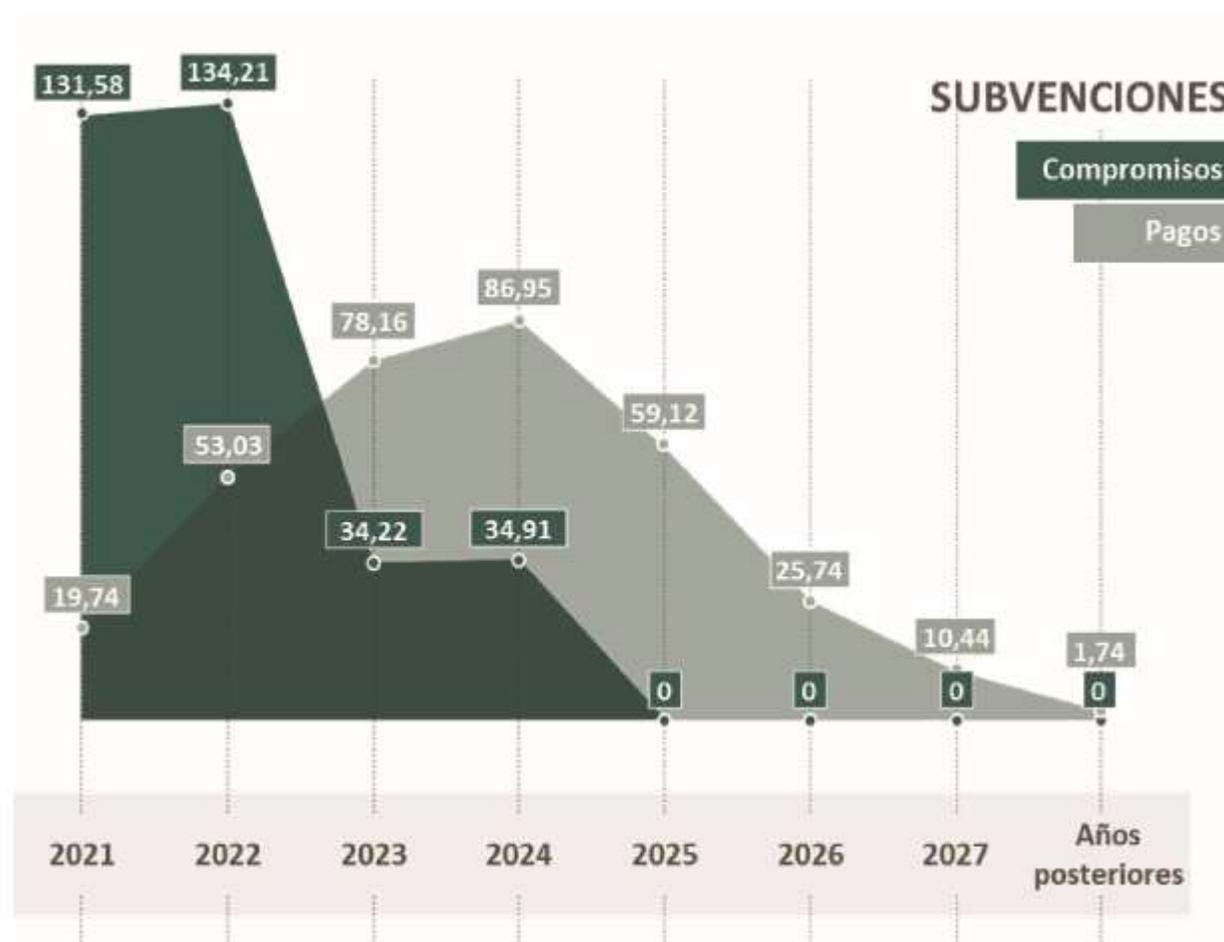
Refuerzo de las rúbricas del MFP 2021-2027 por parte del instrumento NGEU (en miles de millones de euros, precios de 2018)



Fuente: Parlamento Europeo, Servicio de Estudios del Parlamento Europeo.

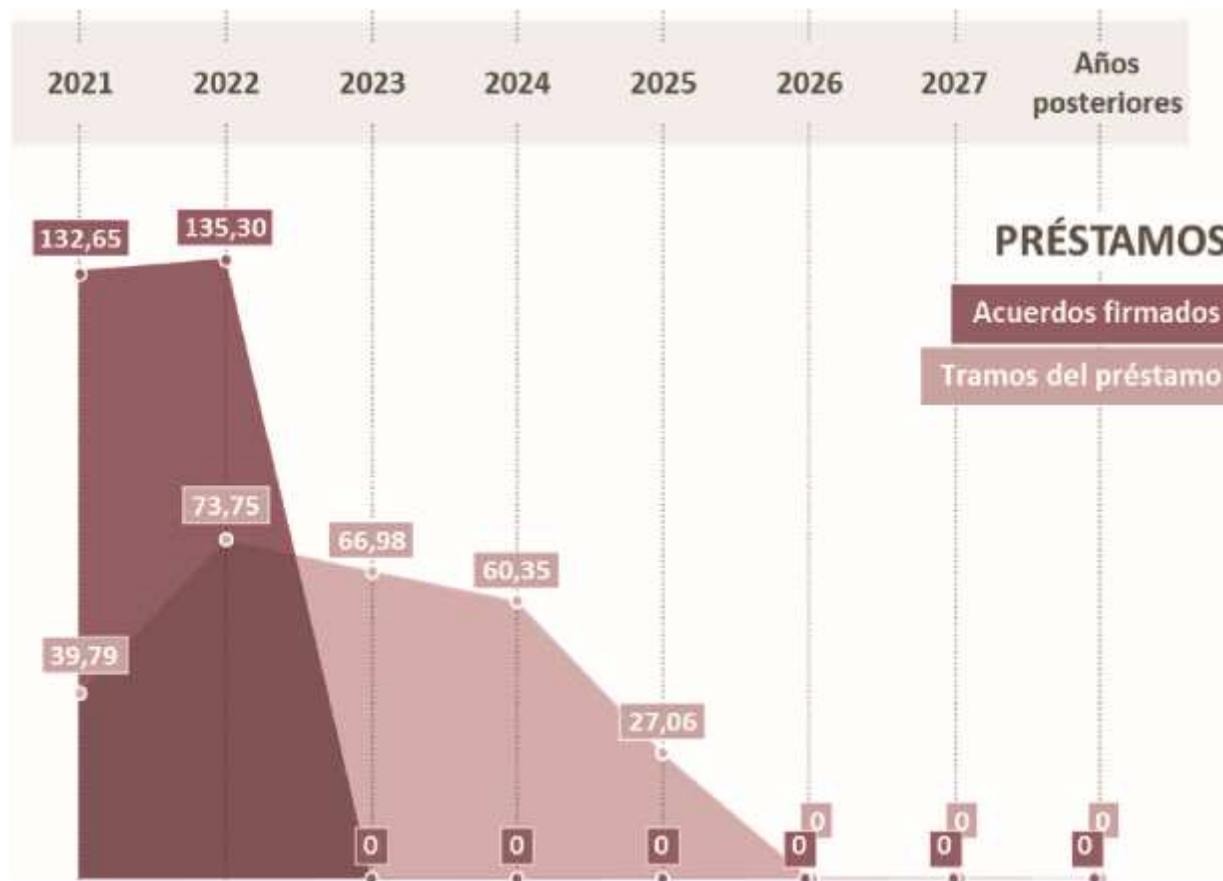
# NGUE en términos de tiempos

Desembolso anual estimado de fondos del MRR (en miles de millones de euros, precios de 2018)



**Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2021-2027**  
*Construyendo Europa desde Aragón*

# NGUE en términos de tiempos



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de la propuesta de MRR de la Comisión, p. 40.

# NGUE en términos de reparto por EEMM

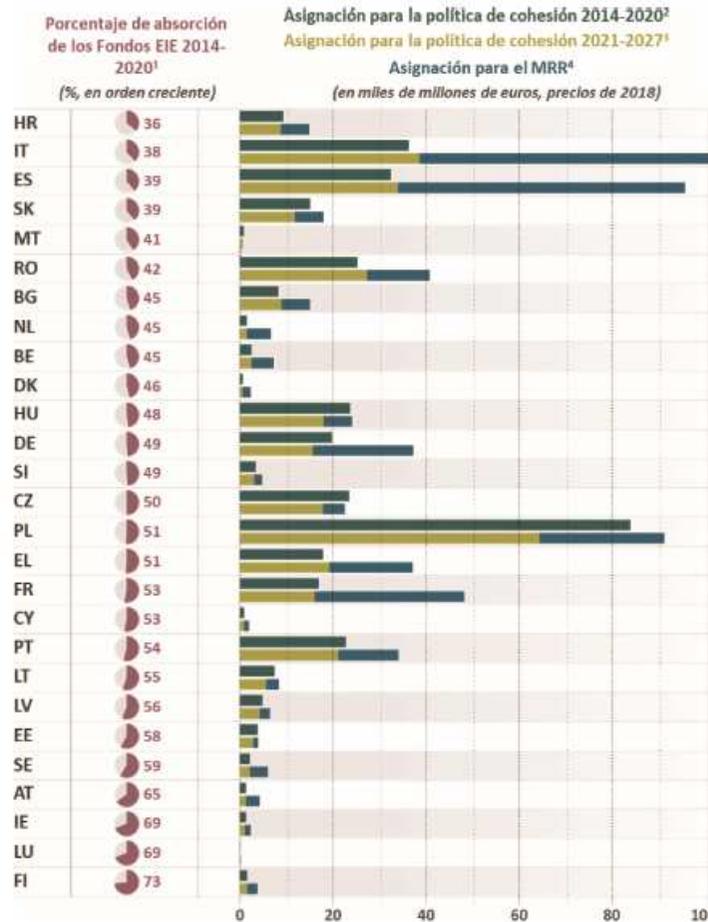
Contribución financiera máxima del MRR en relación con la previsión del PIB de 2020, por Estado miembro

Contribución financiera máxima del MRR en relación con la previsión del PIB de 2020, por Estado miembro



# NGUE en términos de tiempos

Porcentaje de absorción de los Fondos EIE 2014-2020 en relación con la asignación para cohesión en 2014-2020 y 2021-2027 y contribución financiera máxima del MRR



# Dos mecanismos, dos tiempos:

**NEXT GENERATION**

**+**

**REACT-UE**

# **Dos mecanismos, dos tiempos:**

## **NEXT GENERATION**

## CLAVES

El objetivo del Mecanismo es promover la **cohesión económica, social y territorial de la Unión**, mejorando la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados miembros, **mitigando el impacto social y económico de la crisis y apoyando las transiciones ecológica y digital**, cuyo objetivo es lograr una Europa climáticamente neutra de aquí a 2050, contribuyendo de esta forma a restaurar el **potencial de crecimiento de las economías de los Estados miembros** tras la crisis de la COVID-19, fomentar la creación de empleo y promover el crecimiento sostenible. A tal efecto, el Mecanismo proporcionará a los Estados miembros ayuda financiera directa con vistas a alcanzar los **objetivos intermedios y las metas de las reformas e inversiones**.

También se establecen normas de admisibilidad en relación con las **reformas e inversiones**: los Estados miembros deben elaborar **planes nacionales de recuperación y resiliencia que establezcan una agenda de reformas e inversiones para los cuatro años siguientes**. Esos planes deben incluir un paquete coherente de medidas para la ejecución de las reformas y los proyectos de inversión pública. Los **planes deben ser compatibles con los retos y prioridades señalados en el Semestre Europeo y con los programas nacionales de reformas, los planes nacionales de energía y clima, los planes de transición justa, los acuerdos de asociación y los programas operativos adoptados en el marco de los fondos de la Unión**. Deben incluir medidas destinadas a abordar los retos a los que se enfrentan los Estados miembros en lo que respecta a sus transiciones ecológica y digital, garantizando así una senda de recuperación sostenible

## CLAVES

El Estado miembro tendrá que presentar un **plan de recuperación y resiliencia** a la Comisión a **más tardar el 30 de abril**. El plan se adjuntará al programa nacional de reformas correspondiente, aunque podrá presentarse por separado y con anterioridad al programa. A tal efecto, los Estados miembros podrán presentar un **proyecto de plan con su proyecto de presupuesto nacional**. El plan debe exponer las reformas e inversiones que se realizarán para hacer frente a los **retos señalados en el contexto del Semestre Europeo** y explicar, entre otras cosas, de qué modo refuerzan el **potencial de crecimiento y la resiliencia económica y social del Estado miembro**, y contribuyen a la mejora de la cohesión. Asimismo, debe incluir medidas que sean pertinentes para las **transiciones ecológica y digital**. El plan también debe detallar el coste total estimado y unos objetivos intermedios y metas adecuados, junto con un calendario indicativo para la **realización de las reformas y las inversiones**. El plan propuesto podrá incluir, en su caso, una **solicitud de préstamo para reformas e inversiones adicionales**. Durante su ejecución, el plan podría modificarse si así lo justificaran circunstancias objetivas.

El plan de recuperación y resiliencia estará debidamente motivado y justificado. En concreto, deberán figurar en él los siguientes elementos:

- a) una **explicación** de cómo está previsto hacer frente a los retos y prioridades específicos de cada país señalados en el contexto del Semestre Europeo;
- b) una **explicación** de cómo el plan reforzará el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica del Estado miembro en cuestión, atenuará las repercusiones económicas y sociales de la crisis y contribuirá a mejorar la cohesión y la convergencia económicas, sociales y territoriales;
- c) una explicación de cómo está previsto que las **medidas del plan contribuyan a las transiciones ecológica y digital o a hacer frente a los retos derivados de ellas;**
- d) los **objetivos intermedios y metas previstos**, así como un calendario indicativo para la realización de las reformas a lo largo de un período máximo de cuatro años y de las inversiones a lo largo de un período máximo de siete años;
- e) los **proyectos de inversión previstos**, junto con el correspondiente período de inversión;
- f) una **estimación del coste total de las reformas y las inversiones** incluidas en el plan de recuperación y resiliencia (denominado también «coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia»), respaldada por una justificación adecuada y una explicación de su proporcionalidad respecto de las repercusiones previstas en la economía y el empleo;

## CLAVES

El plan de recuperación y resiliencia estará debidamente motivado y justificado.

En concreto, deberán figurar en él los siguientes elementos:

- i) cuando proceda, información sobre financiación de la Unión existente o prevista;
- h) las medidas de acompañamiento que puedan ser necesarias;
- i) una justificación de la coherencia del plan de recuperación y resiliencia;
- j) las disposiciones tomadas por el Estado miembro de que se trate para la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia, incluidos los objetivos intermedios y las metas propuestos y los correspondientes indicadores;
- k) cuando proceda, la solicitud de ayudas en forma de préstamo y los objetivos intermedios adicionales

## CLAVES

La Comisión y los Estados miembros de que se trate, de forma proporcionada a sus respectivas responsabilidades, fomentarán sinergias y garantizarán una coordinación efectiva entre los instrumentos establecidos por el presente Reglamento y otros programas e instrumentos de la Unión, especialmente con las medidas financiadas por fondos de la Unión.

A tal efecto:

- a) garantizarán la complementariedad, sinergia, coherencia entre los diferentes instrumentos a escala de la Unión, nacional y, en su caso, regional, en particular en lo que respecta a las medidas financiadas por fondos de la Unión, tanto en la fase de planificación como durante la ejecución;
- b) optimizarán los mecanismos de coordinación para evitar la duplicación de esfuerzos; y
- c) garantizarán una estrecha cooperación entre los responsables de la ejecución a escala de la Unión, nacional y, en su caso, regional para lograr los objetivos de los instrumentos establecidos en el presente Reglamento.



# REACT-UE

**Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2021-2027**  
*Construyendo Europa desde Aragón*

## CLAVES

El REACT-EU (Reactiva la Unión Europea), dotado globalmente con 47.500 millones de euros, se concibe como un instrumento a corto y a medio plazo, como una programación adicional en el ámbito de los programas operativos del 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE), con el fin de hacer frente a las secuelas socio-económicas de la pandemia, a la vez que se impulsa la transformación digital y ecológica de nuestras sociedades y tejidos productivos. Los Estados miembros consideran vital el desarrollo de estos ámbitos de actuación para lograr un mayor bienestar social y mejorar asimismo nuestra posición competitiva en el panorama mundial.

## CLAVES

Adicionalmente está previsto que la programación correspondiente a los 10.000 millones restantes del REACT-EU se distribuya, previa negociación con la Comisión Europea, entre los Programas Operativos regionales (que gestionan las Comunidades Autónomas) 2014-2020, FEDER-FSE:

(i) 8.000 millones con cargo a la anualidad del Presupuesto Europeo en 2021 y  
(ii) 2.000 millones con cargo a la de 2022. Se destinarán a actuaciones elegibles de acuerdo con la regulación del REACT-EU: proporcionar asistencia para el fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de CO-VID19 y la preparación de una recuperación sostenible (verde), digital y resiliente de la economía. En este sentido las actuaciones extraordinarias en el ámbito de la sanidad, la educación y la formación en clave presencial y digital, tan vitales como difíciles todas ellas en el contexto de la p andemia, jugarán un papel muy relevante, así como el apoyo a nuestro tejido empresarial.

## CLAVES PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Plan de Recuperación y en su ejecución presupuestaria: de los 26.634 millones de euros del Plan que figuran en los PGE21, 10.793 millones se transferirán a las CCAA y 1.489 millones a las Entidades Locales (EELL) para que aborden las actuaciones que correspondan de acuerdo con su ámbito competencial.

Para visualizar la foto completa, es preciso recordar, como decíamos al principio, que en 2021 el Gobierno destinará a las CCAA 8.000 millones del REACT-EU, que no aparecen en los PGE21 por integrarse directamente en los presupuestos autonómicos. Por lo tanto, en 2021 las Administraciones Públicas españolas presupuestarán un total de 34.634 millones (26.634 + 8.000) de fondos de recuperación, de los que 18.793 millones (10.793 + 8.000) serán gestionados por las CCAA, lo que representa el 54% del total de fondos de recuperación de 2021. De esta manera, las CCAA gestionarán la mayor parte de los fondos de recuperación, convirtiéndose en las protagonistas de la transformación de nuestro país.

Cuadro IX.4.2  
**PRE-ASIGNACIONES ESTIMATIVAS PARA LAS CCAA EN 2021  
 DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN**

*millones de euros*

CCAA	REACT-EU 2021	Política medioambiental de MITECO*	Política de vivienda de MITMA*	Resto de políticas	TOTAL
País Vasco	-	127	68	-	194
Cataluña	-	371	225	-	596
Galicia	-	169	81	-	249
Andalucía	-	467	236	-	702
Principado de Asturias	-	117	35	-	152
Cantabria	-	52	18	-	70
La Rioja	-	22	10	-	31
Región de Murcia	-	146	39	-	185
Comunitat Valenciana	-	262	152	-	414
Aragón	-	97	41	-	138
Castilla- La Mancha	-	145	60	-	206
Canarias	-	183	60	-	243
Comunidad Foral de Navarra	-	42	19	-	61
Extremadura	-	68	32	-	101
Illes Balears	-	101	33	-	133
Comunidad de Madrid	-	273	188	-	461
Castilla y León	-	214	79	-	293
Ceuta	-	11	2	-	13
Melilla	-	8	2	-	10
Pendiente de regionalizar	8.000	850	270	5.420	14.540
<b>TOTAL</b>	<b>8.000</b>	<b>3.723</b>	<b>1.650</b>	<b>5.420</b>	<b>18.793</b>

\* MITECO es el acrónimo de Ministerio para la Transición Ecológica y para el Reto Demográfico, mientras que MITMA se refiere al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El reparto territorial por Comunidades Autónomas aquí recogido es estimativo; en concreto, el reparto estimativo de la política de vivienda de MITMA está sujeto a variaciones en función de lo que se apruebe en la correspondiente Conferencia Sectorial de Vivienda para cada instrumento de gestión de los fondos de recuperación.

### CLAVES-MARCO TEMPORAL AYUDAS DE ESTADO

Subvenciones directas y ventajas fiscales, de hasta 800.000 €, a las empresas, para responder a las *necesidades urgentes de liquidez*;

Avales estatales a los *créditos bancarios solicitados por empresas*;

Préstamos subvencionados, *con tipos de interés favorables a las empresas*, para cubrir sus necesidades de financiación, tanto para su actividad como para inversión;

Garantías para los bancos que canalicen las ayudas al resto de actores económicos. Algunos Estados Miembros prevén reforzar la capacidad de préstamo de los bancos, y el marco permitirá que estas ayudas se consideren no como ayudas al sector bancario, sino como ayudas directas a los prestatarios. Además, se incluyen *directrices sobre cómo reducir al mínimo las posibles distorsiones de la competencia entre entidades bancarias*; y, finalmente,

Seguros a la exportación a corto plazo, *introduciendo una mayor flexibilidad*.

El nuevo Marco temporal también incluye una serie de salvaguardas, al vincular, por ejemplo, el importe de las ayudas al tamaño de los negocios, y sus necesidades de liquidez.

# Diseño del Mecanismo REACT-UE

Artículos 3, 4, 6, 8 y 22 de la propuesta de la Comisión

## Puntos clave

- El solapamiento del alcance y los objetivos del MRR con otros programas de la UE genera riesgos de doble financiación y competencia.
- Es necesario reforzar la conexión con los objetivos y la prioridad de la UE.
- La adicionalidad y la complementariedad de las fuentes de financiación de la Unión podrían reforzarse aún más.

# Adecuación del importe de la ayuda

## Artículo 5 de la propuesta de la Comisión

### Puntos clave

- El MRR incrementará considerablemente la cantidad de fondos disponibles, en particular en el período 2021-2022.
- Resulta difícil evaluar la idoneidad del importe propuesto, ya que los objetivos son muy amplios y el impacto económico de la COVID-19 se está produciendo todavía.

# Gobernanza y auditoría

## Artículos 7 y 9 de la propuesta de la Comisión

### Puntos clave

- El MRR está sujeto a las normas de buena gobernanza económica establecidas en virtud del RDC y, por lo tanto, se basa en mecanismos ya existentes.
- El papel del Parlamento Europeo en el proceso presupuestario no está definido con claridad.
- El derecho de auditoría del Tribunal no se establece de manera expresa en la propuesta de Reglamento.
- Es necesario reforzar las medidas contra el fraude y las irregularidades para contrarrestar eficazmente los nuevos riesgos.

# NGUE medido en términos de tiempo

## Artículo 11 de la propuesta de la Comisión

### Puntos clave

- Los plazos ajustados para el compromiso de fondos garantizan una respuesta rápida, pero pueden obstaculizar la eficacia general del MRR.
- Los problemas relacionados con la capacidad de absorción pueden constituir un cuello de botella para los Estados miembros.

# Planes de R&R

Artículos 14 a 18, de la propuesta de la Comisión

## Puntos clave

- Es probable que la preparación y adopción de los PRR individuales lleve mucho tiempo.
- La evaluación de los PRR es exhaustiva, pero podría aclararse y simplificarse en mayor medida.
- El vínculo con el Semestre Europeo propicia la reducción de la carga administrativa, pero puede conllevar dificultades.
- La preparación simultánea de planes de recuperación y resiliencia, programas operativos y programas nacionales de reformas (PNR) puede ser un desafío para los Estados miembros.

# Informes, seguimiento y evaluación

Artículos 20, 21 y 23 a 25 de la propuesta de la Comisión

## Puntos clave

- La frecuencia de los informes de los Estados miembros a la Comisión no se ajusta a la solicitud de pagos con carácter semestral.
- La propuesta no contiene indicadores comunes basados en criterios RACER para un mejor seguimiento y medición del rendimiento del MRR.

# Informes, seguimiento y evaluación

Artículos 20, 21 y 23 a 25 de la propuesta de la Comisión

## Puntos clave

- La frecuencia de los informes de los Estados miembros a la Comisión no se ajusta a la solicitud de pagos con carácter semestral.
- La propuesta no contiene indicadores comunes basados en criterios RACER para un mejor seguimiento y medición del rendimiento del MRR.



**GRACIAS**

**Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2021-2027**  
*Construyendo Europa desde Aragón*